

Política de Integridad, Anticorrupción y Antisoborno

Fundación FADSE

Política de Integridad, Anticorrupción y Antisoborno

Contenido

1. Declaración de compromiso	2
2. Objetivo	2
3. Ámbito de aplicación	2
4. Principios de actuación	2
5. Soborno, corrupción y pagos indebidos.....	3
6. Regalos, hospitalidades e invitaciones.....	3
7. Conflictos de interés.....	4
8. Relaciones con entidades públicas y terceros	4
9. Uso responsable de recursos e información	4
10. Consulta y reporte	5
11. Capacitación y difusión	5
12. Incumplimiento	5

1. Declaración de compromiso

La Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE (en adelante, “FADSE” o la “Fundación”) mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias, apropiación indebida de recursos o cualquier otra conducta contraria a la ética, la transparencia y la normativa aplicable.

FADSE reconoce que la confianza de comunidades, donantes, organismos de cooperación, entidades públicas, organizaciones sociales, proveedores y demás grupos de interés constituye uno de sus principales activos. Por ello, todas las actividades de la Fundación deberán desarrollarse con integridad, responsabilidad, transparencia y apego a la ley.

La presente Política establece los principios y lineamientos orientados a prevenir, identificar y gestionar riesgos relacionados con la corrupción y el soborno en las actividades desarrolladas por la Fundación.

2. Objetivo

Establecer lineamientos y mecanismos básicos para prevenir, detectar y responder frente a actos de corrupción y soborno, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la ética, la transparencia y el uso responsable de los recursos de la Fundación.

3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente Política son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que actúen para, con o en representación de FADSE, independientemente de la naturaleza de su relación con la Fundación.

Esta Política aplica a todas las actividades, programas, proyectos, procesos y relaciones desarrolladas por la Fundación y deberá ser observada por todas las personas naturales o jurídicas que actúen en su nombre, representación o beneficio.

Todas las personas sujetas a esta Política deberán promover y mantener los más altos estándares de integridad, transparencia, responsabilidad y prevención de la corrupción y el soborno.

4. Principios de actuación

Todas las personas sujetas a esta Política deberán actuar de conformidad con los siguientes principios:

- Integridad.
- Honestidad.
- Transparencia.

- Legalidad.
- Responsabilidad.
- Respeto.
- Buena fe.
- Cero tolerancia a la corrupción y al soborno.

Las personas que ejerzan funciones de dirección, administración o gestión de recursos en nombre de FADSE deberán desempeñar sus responsabilidades con diligencia, ética y apego a los procedimientos, controles y mecanismos de supervisión establecidos por la Fundación para garantizar el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

5. Soborno, corrupción y pagos indebidos

FADSE prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, beneficios, favores o cualquier otra ventaja indebida con el propósito de obtener beneficios personales, influir en decisiones o conseguir ventajas indebidas para la Fundación o terceros.

Asimismo, se prohíbe utilizar intermediarios, contratistas, proveedores, consultores u otras personas para realizar actos contrarios a esta Política.

Los pagos de facilitación, entendidos como pagos o beneficios destinados a agilizar o influir indebidamente en trámites o actuaciones, se encuentran prohibidos.

6. Regalos, hospitalidades e invitaciones

Las personas sujetas a esta Política no podrán ofrecer, solicitar ni aceptar regalos, beneficios, atenciones, hospitalidades o invitaciones que puedan influir, o aparentar influir, en actuaciones o decisiones relacionadas con FADSE.

Podrán aceptarse únicamente obsequios promocionales o atenciones de cortesía de valor simbólico, siempre que:

- Sean ocasionales y razonables.
- No tengan por objeto obtener una ventaja indebida o un trato preferencial.
- No generen compromisos u obligaciones hacia quien los entrega.
- No afecten la reputación o credibilidad de la Fundación.
- Sean compatibles con la normativa aplicable y las disposiciones de los donantes o financiadores, cuando corresponda.

En ningún caso podrán aceptarse u ofrecerse dinero en efectivo, transferencias personales, comisiones, pagos indebidos, favores personales u otros beneficios equivalentes que puedan interpretarse como una forma de soborno o corrupción.

Cuando exista duda sobre la aceptación u ofrecimiento de un regalo, hospitalidad o invitación, deberá consultarse previamente con la Dirección Ejecutiva.

7. Conflictos de interés

Las personas sujetas a esta Política deberán actuar procurando que sus intereses particulares no interfieran con los intereses, objetivos y actividades de la Fundación.

Existe conflicto de interés cuando una situación personal, profesional, económica o de cualquier otra naturaleza puede influir, o percibirse que influye, en el adecuado cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con FADSE.

Toda situación que pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser comunicada oportunamente a la Dirección Ejecutiva para su análisis y gestión correspondiente.

Cuando el posible conflicto de interés involucre a la Dirección Ejecutiva, la situación deberá ser comunicada a la Presidencia del Directorio o a la instancia que corresponda según la estructura de gobernanza de la Fundación.

La Fundación promoverá mecanismos transparentes y razonables para identificar, registrar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés.

8. Relaciones con entidades públicas y terceros

Las relaciones de FADSE con entidades públicas, donantes, organismos de cooperación, organizaciones socias, contratistas, proveedores y demás contrapartes deberán desarrollarse con transparencia, legalidad, respeto e integridad.

Ninguna persona podrá ofrecer o aceptar beneficios indebidos para obtener autorizaciones, contratos, convenios, financiamiento o cualquier otra ventaja relacionada con las actividades de la Fundación.

9. Uso responsable de recursos e información

Los recursos, bienes, fondos, equipos, información y demás activos de FADSE deberán utilizarse de manera responsable, transparente y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la Fundación.

Todas las personas sujetas a esta Política deberán proteger y hacer un uso adecuado de los recursos e información de FADSE, evitando su uso indebido, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o utilización para fines personales ajenos a las actividades de la Fundación.

Se prohíbe falsificar, alterar, ocultar o registrar información de manera indebida, así como presentar información falsa, incompleta o engañosa relacionada con actividades, proyectos, procesos administrativos, financieros o técnicos de la Fundación.

Toda información financiera, administrativa, técnica o relacionada con proyectos deberá mantenerse de forma precisa, verificable y conforme a los procedimientos y controles establecidos por FADSE.

10. Consulta y reporte

Todas las personas sujetas a esta Política tienen la responsabilidad de reportar de buena fe cualquier sospecha o evidencia de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés no declarado, uso indebido de recursos o incumplimiento de esta Política.

Las consultas o reportes podrán realizarse ante la Dirección Ejecutiva, la Presidencia del Directorio o mediante los mecanismos establecidos por la Fundación.

FADSE procurará que las situaciones reportadas sean tratadas con confidencialidad y prohíbe cualquier forma de represalia contra quienes realicen reportes de buena fe

11. Capacitación y difusión

FADSE promoverá actividades de sensibilización y difusión sobre integridad, ética, transparencia y prevención de la corrupción y el soborno, procurando fortalecer una cultura organizacional alineada con los principios establecidos en esta Política.

La presente Política deberá estar disponible para todas las personas sujetas a su cumplimiento.

12. Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a la aplicación de medidas administrativas, contractuales, disciplinarias o legales, según corresponda a la naturaleza de la relación con la Fundación y a la gravedad de los hechos.